DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005814
Fecha: 25/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003877 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **BETULIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con los señores Rectores de las instituciones educativas del municipio de Betulia, previo estudio técnico y el registro de la matrícula en SIMAT, se acordó que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2019070002570 del 16 de mayo de 2019, atendiendo a fallo de tutela se hizo traslado de una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa San José sede Blanca Correa, al nivel de Básica Primaria, para la sede rural El Guamal de la institución educativa San José, del municipio de Betulia.

14158

Mediante el Decreto 2019070002630 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Francisco César sede liceo de Altamira, al Nivel de Media área Filosofía, en la sede Rural Purco, de la Institución Educativa Rural Francisco César del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2019070003247 del 20 de junio de 2019, atendiendo a fallo de tutela se hizo conversión de una plaza del Nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango sede Principal, del municipio de Venecia, al nivel de Básica Secundaria área Matemáticas –modelo Postprimaria en la Institución Educativa San José sede Rural Las Animas del municipio de Betulia.

Por el Decreto 2019070003617 del 10 de julio de 2019, se hizo traslado de una plaza de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Educación Ambiental –modelo Postprimaria para la sede Rural La Padilla de la Institución Educativa San José del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2019070005050 del 5 de septiembre de 2019, se hizo traslado de una plaza del Nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Guamala sede Rural El Indio, al nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San José sede Rural Santa Rita del municipio de Betulia.

Así las cosas y debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019, para el municipio de **BETULIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BETULIA**, para el año 2019, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE BETULIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R. LA GUAMALA						1					1
C.E.R. LA VARGAS						1					1
I.E.R. FRANCISCO CESAR		1		1							2
I.E. SAN JOSE	1		3				1				5
TOTAL	**1**	**1**	**3**	**1**		**2**	**1**				**9**

DOCENTES MUNICIPIO DE BETULIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	1	19	48	18	29	4	8	**129**
	3		67		47		12		

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE BETULIA										
2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. SAN JOSE	SEDE U. SAN JOSE					18		4		22
	SEDE U. BLANCA CORREA	2		13						15
	SEDE R. LAS ANIMAS				1		1			2
	SEDE R. SAN ANTONIO				3		1		1	5
	SEDE R. EL GUAMAL				2					2
	SEDE R. EL LEON				1					1
	SEDE R. EL SEIS				1		1		1	3
	SEDE R. LA VALDIVIA				1					1
	SEDE R. PUEBLO DURO				1					1
	SEDE R. LA TARQUI				1		1			2
	SEDE R. LA CORAZONA				1					1
	SEDE R. SANTA RITA				2		1			3
	SEDE R. LA CIBELES				1		1			2
	SEDE R. JULIO GIRALDO				2		1			3
	SEDE R. LA PADILLA				1		1			2
	SEDE R. GUILLERMO LEMA DIAZ				1		1			2
	SEDE R. LA SUCRE contratada									0
I ER. FRANCISCO CESAR	SEDE R. FRANCISCO CESAR		1	6						7
	SEDE R. DE ALTAMIRA						7		4	11
	SEDE R. EL TOSTADO				1		1			2
	SEDE R. SAN MATEO				1					1
	SEDE R. LEONOR ANGEL VANEGAS				1					1
	SEDE R. LA CIENAGA				1		1		1	3
	SEDE R. EL GUADUAL				1					1
	SEDE R. CUCHILLON				1					1
	SEDE R. PURCO				1		1		1	3
C. E. R. LA GUAMALA	SEDE R. LA GUAMALA				2		1			3
	SEDE R. LA MINA				1					1
	SEDE R. EL INDIO				1		1			2
	SEDE R. LA GUAMALITA				1		1			2
	SEDE R. EL CUCHUCO				2		1			3
	SEDE R. QUEBRADA ARRIBA				1					1
	SEDE R. SAN MARTIN DE PORRES				1					1
C. E. R. LA VARGAS	SEDE R. LA VARGAS				2		2			4
	SEDE R. LOS ANIMES				1		1			2
	SEDE R. EL YERBAL				2					2
	SEDE R. LA MANGUITA				2		2			4
	SEDE R. LA CEIBALA				1					1
	SEDE R. PIÑONAL				2					2
	SEDE R. LA QUIEBRA				2		1			3
	SEDE R. LA URRAEÑA				1					1
TOTAL		2	1	19	48	18	29	4	8	129

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-06

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.